

## DECRETO DE ALCALDIA N° 36 - 97- MPT

**El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo,**

Visto el Informe N° 057-97--PLANDEMETRU-MPT, del Proyecto Especial PLANDEMETRU, sobre **PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANO del Sub-Sector N-6b**, que comprende predios rústicos del SECTOR LA HERMELINDA, ubicado al **Nor-Este** del Distrito y Provincia de Trujillo,

### CONSIDERANDO

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la formulación y/o evaluación y aprobación de los Planes Urbanos de su jurisdicción territorial, de conformidad con la Ley N°23853 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-85-VC y el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-95-MPT, de fecha 30 de Noviembre de 3995, se aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo al 2010 y el Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo,

Que, adecuándose al Plano de Zonificación General de Usos del Suelo, al Esquema Vial y el Plano de Sectorización Urbana del citado Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, así como al Reglamento Nacional de Construcciones, en aspectos concernientes al Título II Habilitación y Subdivisión de Tierras, Capítulo VI: Habilitaciones para Uso de Vivienda al Capítulo IV: Condiciones Generales de todas las habilitaciones, Acápite 7: Planeamiento Integral; se ha presentado la propuesta de Planeamiento Urbano del Sub-Sector N-6b, del Sector la Hermelinda, comprendido en las áreas programadas de expansión urbana de la ciudad de Trujillo,

Que, según lo estipulado por las normas reglamentarias vigentes, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley, y estando a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 1997.

### DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de **PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL del Sub-Sector N-6b “LA HERMELINDA**, del Sector N-6, ubicado al Nor-Este del Distrito y Provincia de Trujillo, colindante con los Sectores E-2 (Acequia Mochica Alta - La Esperanza), P-5 (Acequia Mochica Alta – Florencia de Mora), S-1 (Semi-Rustica Mampuesto), N-2 (Santa Leonor) y N-7 (San Isidro).

El área de estudio que comprende una extensión bruta total de **444,100 m<sup>2</sup> (44.41 Hás)**, correspondiente a terrenos rústicos de propiedad privada, comprendidos en la programación de la Expansión Urbana de Trujillo.

La propuesta comprende los siguientes documentos:

**Plano N° PL—IN/01—97/N-6b - Sectorización Urbana Sector N-6;**

**Plano N° PL-IN/02-97/N-6b - Plano de Planeamiento Integral del Sub-Sector N-6b, “LA HERMELINDA”** y su correspondiente Memoria Descriptiva.

Los predios rústicos que comprende el Sub-Sector están identificados en 28 unidades catastrales, delimitados en el Plano N°PL-IN/02-97/N-6b, y están distribuidos en el Sub-Sector, según relación siguiente :

- |                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| 1. Escobar Rodríguez Isabel    | UC. 10706 |
| 2. Guzmán Mendoza Santos       | UC. 10704 |
| 3. Obeso de Zavaleta Margarita | UC. 10703 |
| 4. Guzmán Mendoza Santos       | UC. 10702 |
| 5. Alva Chigne Jose L.         | UC. 10707 |
| 6. Mantilla Alfaro Patrocinio  | UC. 10708 |
| 7. Alva Chigne Jose L.         | UC. 10930 |

8. Castañeda Vilca Alvaro	UC. 10710
9. Flores Palpa Armando J	UC. 10709
10. Mantilla Alfaro Patrocinio	UC. 11106
11. Sarmiento Avila Oswaldo	UC. 10711
12. Zalaras Reina Leandro	UC. 10712
13. Mantilla Alfaro Patrocinio	UC. 10713
14. Eloy Mantilla Gutierrez	UC. 10713B/C
15. Vergara Soto Manuel de la R.	UC. 10714
16. Diaz Collao Hernan	UC. 10715
17. Salazar Reina Luciano	UC. 10716A
18. Salazar Reina Francisco	UC. 10716B
19. Salazar Ninaquispe Liliana	UC. 10716C
20. Zavaleta Rebeca Margot	UC. 10716D
21. Salazar Reina Francisco	UC. 10716E
22. Salazar Reina Leandro	UC. 10716F
23. Salazar Reina Juan	UC. 10716G
24. Salazar Reina Santos	UC. 10716H
25.	UC. 10716I
26. Vergara Zoto Manuel	UC. 10717
27. Sarmiento Avila Oswaldo	UC. 10718
28. Valderrama Rebaza Antonio	UC. 10719

**ARTICULO SEGUNDO.- Las Cargas Metropolitanas** correspondiente al Sub-Sector N-6b, según el Plano de Zonificación General de Usos del Suelo y el Plano del Esquema Vial del Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, están consignadas en el Plano de Planeamiento Integral del Sub-Sector N-6b, signado **Plano N° PL-IN/02-97/N-6b** y su Memoria Descriptiva, según los detalles que se especifican en el Cuadros Generales de Areas correspondientes:

**CUADRO GENERAL DE AREAS DEL SUB- SECTOR N-6b**

<b>AREA BRUTA TOTAL</b>	<b>444,100.00 m2</b>	<b>100%</b>
<b>CARGAS METROPOLITANA</b>	<b>55,111.82 m2</b>	<b>12.41%</b>

**Vías Metropolitanas**

- Av. Federico Villarreal	15,300.00 m2
- Prolong. Av. América Norte	32,083.82 m2
- Calle 5	7,728.00 m2

<b>AREA BRUTA SUJETA A APORTES NORMATIVOS</b>	<b>388,988.18 m2</b>	<b>87.59%</b>
		<b>(100.0%)</b>

<b>APORTES NORMATIVOS</b>	<b>43,153.88 m2</b>	<b>11.10 %</b>
- Recreación Pública	24,293.00 m2	6.25 %
- Educación	7,354.00 m2	1.90 %
- Otros Usos	7,617.00 m2	1.95 %
- SERPAR	3,889.88 m2	1.00 %

Los aportes Serpar se consignaran proporcionalmente para cada parcela, en los trámites de Habilitación Urbana.

La Zonificación de usos del suelo y los Aportes Normativos de Equipamientos corresponden a lo establecido en el Plano de Zonificación de Usos del Suelo y el Reglamento Nacional de Construcciones. El área del Sub-Sector N-6b La Hermelinda, está afecto a Reglamentación Especial que promueve los Centros Urbanos Alternativos de Servicios Integrales (ZRE-CUASI), con zonificación Residencial Densidad Media (RDM-2) y Comercio Sectorial (CS) frente a las Avenidas Metropolitanas.

Los equipamientos a nivel de Barrio, que corresponde a las urbanizaciones en proceso de habilitación, se consideran los Aportes Normativos Gratuitos, que establece el Reglamento Nacional de Construcciones para los Usos del Suelo fijados, según el Plano de Zonificación General del Esquema Director.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar la Inscripción obligatoria de los Planos de Planeamiento Urbano

Integral del Sub-Sector N-6b, contenidos en el Plano de Sectorización Urbana del Sector N-6 Plano N° PL-IN/01-97/N-6a y el Plano de Planeamiento Integral Plano N° PL-IN/02-97/N-6a y si correspondiente Memoria Descriptiva, debidamente aprobados, en los Registros Públicos de La Libertad, quedando como cargas obligatorias para cualquier tramite futuro de las habilitaciones urbanas que se desarrollen dentro de los predios involucrados.

**ARTICULO CUARTO.-** Autorizar la prosecución de los tramites de habilitación urbana, de acuerdo a los procedimientos administrativos que correspondan para cada caso, conforme a los requisitos y derechos establecidos en el Reglamento Nacional de Construcciones, Título II, Capítulos XVIII: Tramitación Administrativa y XXI: Derechos.

Dado en Trujillo, a los 18 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE